

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Felipe Mejía - Diego Henao - Junior Florez		
NIT - CC	8431585 - 71703541	TELEFONO:	3136738585 - 3002268731
CONTRATANTE:	CARLOS EDUARDO DUARTE CARDENAS		
NIT - CC	1092350305	TELEFONO:	3241197663
DIRECCION:	CALLE 23 NRO 656-92		
NOMBRE R/L		EMAIL:	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con la establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO	Nit.		
NUMERO RDO		FECHA RDO	VIGENCIA
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: TRI940	MODELO: 2012	MARCA: Nissan
	No INTERNO 24	CLASE: MicroBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 16
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendario; se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO:	DIA 10	MES ENERO AÑO 2024
	FECHA DE TERMINA:	DIA 11	MES ENERO AÑO 2024
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL
	ANTICIPO	SI NO	V.ANT
	VALOR REST	\$	
	FECHA PAGO	DIA MES AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos. CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN	HORA SALIDA
	DESTINO	GUATAPE (ANTIOQUIA)	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	CARLOS EDUARDO DUARTE C.	1092350305	3241197663
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año
Felipe Mejía		CARLOS EDUARDO DUARTE C.	
CC: 8431585	TRANSPORTADOR	CC: 1092350305	CONTRATANTE